

10mo 83

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

82

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Ingenierías Forenses 847
Departamento de Incendios y Explosiones

NÚMERO DE FOLIOS: 80002 83278 88350

EXPEDIENTE: [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN DE INCENDIO

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 15 de enero de 2015

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA Y FISCAL ESPECIAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, SEIDO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS, UEIDMS.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, Peritos Oficiales en materia de **Incendios y Explosiones** de esta Institución, propuestos para intervenir en el número de expediente anotado al rubro y en atención a **sus oficios números**, [REDACTED] de fecha **03 de noviembre** y [REDACTED] de fecha **13 de octubre del año en curso**, una vez realizado la revisión al lugar de los hechos realizada por el suscrito se tiene lo siguiente:

D I C T A M E N

I. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA.

De su oficio en cuestión, se desprenden los siguientes cuestionamientos:

"...identifique causa y origen del incendio y análisis de los mismos..."

"...Indique hasta que temperatura puede resistir las piedras para fragmentarse...Qué temperatura alcanza en combustión el material que está compuesto por neumáticos, madera para su incineración..."

II. OBSERVACIONES.

III. LUGAR DEL SINIESTRO.

Una vez de haber sido propuestos oficialmente, procedimos a trasladarnos en compañía de perito en materia de química forense de la Institución al lugar donde aconteció el incendio, con el fin de llevar a cabo la revisión técnica y criminalística, así como la correspondiente toma de fotografías realizada con una cámara digital ordinaria marca SAMSUNG, el día 03 de noviembre del año en curso; teniéndose que el lugar del hecho, se localiza en las inmediaciones de las coordenadas geográficas [REDACTED] y a una altitud de 829 MSNM, y percibiéndose un viento que va de noroeste a sureste; el lugar del hecho se trata de un paraje limitado por cinta plástica de color amarilla y custodiada por personal castrense, donde se localiza una hondonada utilizada como vertedero para basura; éste lugar se encuentra a una distancia de aproximadamente 5.33 kilómetros hacia el noreste en línea recta del primer asentamiento humano, el cual

Rev. 0

REF: IT-IE-01

FO-13-09

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,

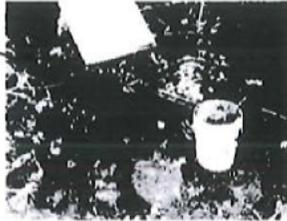
Tel. (55) 5346 1920. (55) 5346 1980 Fax - www.pgr.gob.mx

RECEBIDO
en el Departamento de
Servicios Periciales
Investigación

II.III.B. Al acceder a la planicie del fondo de la hondonada se procedió a entablar comunicación con los peritos antropólogos y médicos que estaban a cargo del procesamiento del lugar de los hechos con el fin de coordinar la revisión en materia de incendios con el trabajo criminalístico que se estaba realizando con diversos peritos de distintas especialidades, indicando que la prioridad era la búsqueda y localización de indicios y de cadáveres o restos óseos de origen humano, derivado de esto último y respetando las indicaciones que peritos dictaron, se realizó la revisión en esta zona sin levantar ningún tipo de indicios para no alterar la escena, por lo que la revisión criminalística en materia de incendios y explosiones inició por el área suroeste de la planicie encontrándose lo siguiente:

II.III.B.1. En las coordenadas geográficas [REDACTED] se encontró un zona de 9 metros cuadrados (3 metros de largo por 3 metros de ancho), donde se aprecia un montículo de cenizas, así como dos cribas, una pala, tabiques y una cubeta plástica de color blanco, estos indicios encontrados indican que se estaba trabajando en labores de cribado, lo cual fue corroborado por peritos antropólogos que se encontraban en el lugar (Ver fotografía 8).

Montículo de cenizas producto de las labores de cribado, por parte de peritos de diferentes especialidades que estaban procesando la escena al momento de la revisión criminalística, lo que indica que esta no es su posición original.



Cribas, cubeta, tabiques, indicios que revelan acciones de cribado por parte de peritos de diferentes especialidades que estaban procesando la escena al momento de la revisión criminalística.

Fotografía 8.*

II.III.B.2. En las coordenadas geográficas [REDACTED] se encontró una zona de 9 metros cuadrados (3 metros de largo por 3 metros de ancho) donde se localizó un montículo quemado de diversos materiales combustibles considerada como basura, al realizar la revisión a dicho montículo se observó que la totalidad del material combustible presenta patrones de quemado con igual intensidad, tanto en la superficie como en el centro del montículo (ver fotografías 9 y 10), la maleza ubicada en los alrededores de esta zona no muestra daños por efecto de su exposición al fuego directo o calor radiante, lo que es otro indicativo que en éste lugar no existió la presencia del fuego y solo se utilizó para la acumulación de restos combustos de materiales combustibles catalogados como basura de tipo municipal.

Rev.: 0

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

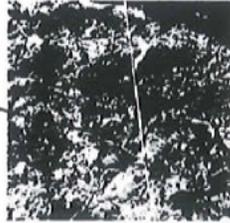
Tel. (55) 5346 1920, (55) 5346 1980 fax - www.pgr.gob.mx

REF.: IT-IE-01

FO-IE-09

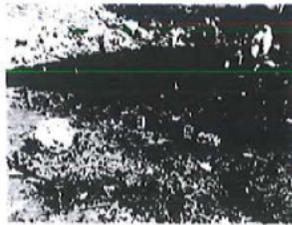
Departamento de
Servicios de
Investigación

Fragmenta de neumática con huellas por fuego intenso principalmente en sus bordes, lo que indica que en el incendio bajo estudio participaron activamente en las fases de desarrollo y propagación del fuego.



Fotografía 13.*

II.III.B.4. En las coordenadas [REDACTED] se localiza una zona de aproximadamente 120 metros cuadrados (15 metros de largo por 8 metros de ancho), cuya mayor área está cubierta por un tendido de lona plástica de color rojo, limitada y dividida en cuadrantes de un metro de largo por un metro de ancho, los cuales están identificados en números que van del 1 al 16 inclusive y letras de la "A" a la "N" inclusive, donde únicamente se observan restos apelmazados de ceniza (Ver fotografía 14); en la parte central de dicha área se advirtió que presentan una gran cantidad de cenizas derivadas de la combustión de material combustible (Ver fotografía 15). **cabe hacer mención que se observó una cantidad diversa de fragmentos de neumáticos o llantas con intensas huellas de carbonización, así como cuerdas metálicas que son característicos de neumáticos o llantas, sin embargo, y respetando las indicaciones de los peritos antropólogos responsables del procesamiento del lugar, no se levantaron dichos indicios, por lo que únicamente se procedió a fijarlos fotográficamente (Ver fotografías 16 y 17).**



Área de 120 metros cuadrados que presenta en la parte central una gran cantidad de cenizas derivadas de la combustión de material combustible.



Af revisar la zona se observó que en la parte central se constata una gran cantidad de cenizas y entre ellas se localizaron restos combustos de neumáticos y cuerdas metálicas característicos a estos.

Fotografías 14 y 15.*

Rev.: 0

REF.: IT-IE-01

FOJE-09

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1920, (55) 5346 1980 fax - www.pgr.gob.mx

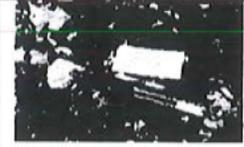
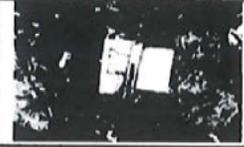
DRAL DELEGACIÓN
Derechos reservados
Servicio de Atención al Ciudadano
Investigación

II.VI. DAÑOS POR INCENDIO.

La totalidad de los daños causados por fuego directo, calor radiante y ahumamiento se concentran en el lugar donde se perciben daños por efecto de la exposición al fuego, es decir, abarca un área total aproximada a los 140 metros cuadrados y se ubica en la parte central del fondo de la ladera descendente de la hondonada anteriormente descrita.

II.VII. TOMA DE MUESTRAS.

II.VIII.1. Al momento de realizar la revisión criminalística al lugar del hecho y en compañía del perito de química forense, se procedió a tomar muestras del sustrato de cada uno de los cuadrantes, D6, E6, E7, F5, F6, F7, G5, G6, H6 y M7, siguiendo en estricto apego las indicaciones de los peritos en antropología de no alterar el lugar, por lo que fueron los peritos en la especialidad de antropología quienes señalaron el sitio exacto, donde se podía extraer la muestra, la cual fue recolectada por el perito en química forense de la institución (Ver fotografías 19 a 29). dichas muestras fueron entregadas en el laboratorio de química el día 03 de noviembre de 2014.

	D6	Restos de hollín y tierra de color negro
	E6	Restos de hollín y tierra de color negro
	E7	Restos de hollín y tierra de color negro

Rev.: 0

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1920, (55) 5346 1980 fax - www.pgr.gob.mx

REF.: IT-IE-01

FOJE-09

AL PERITO FORENSE
DE QUÍMICA FORENSE
SERVICIO A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

IV. CONCLUSIONES.

Tomando en consideración la revisión técnica y criminalística al lugar de los hechos y capítulos de Observaciones y Consideraciones Técnicas del presente dictamen, es como se llega a lo siguiente:

Primera.- Se determina que el incendio ocurrido en el lugar ubicado en las cercanías de las coordenadas geográficas [REDACTED] lugar que corresponde con un paraje donde se localiza una hondonada utilizada como vertedero para basura, determinándose el punto de origen o "foco" del incendio, justamente en las coordenadas geográficas [REDACTED] abarcando un área de 120 metros cuadrados que se encuentra en las cercanías de la parte central de la ladera descendente de la hondonada utilizada como vertedero de basura.

Segunda.- Tomando en cuenta que las latas de aluminio descritas en el capítulo de observaciones, presentaron fusión se determina que la temperatura mínima alcanzada es del orden 700°C y toda vez que el punto de inflamación de los neumáticos encontrados en el área es del orden de los 1500 °C, se establece que el incendio alcanzó una temperatura mínima de 700 °C y una máxima cercana a los 1600°C.

Tercera.- La causa que produjo el incendio ocurrido en las cercanías de las coordenadas geográficas [REDACTED] lugar que corresponde con un paraje donde se localiza una hondonada utilizada como vertedero para basura, fue la acumulación deliberada de neumáticos o llantas, a la que posteriormente se le vertió un acelerante del fuego correspondiente a una mezcla de hidrocarburos del tipo gasolina y diésel, exponiéndolos posteriormente a un elemento en ignición (flama de un cerillo o encendedor o a cualquier tipo de flama abierta), ocasionando con ello que el acelerante del fuego entrara en ignición, liberando toda su energía calorífica y temperatura de combustión, favoreciendo con ello que los neumáticos entraran en combustión, que al encontrar las condiciones ideales de material combustible y oxígeno permitieron que la temperatura se elevara hasta un rango que abarca los 1600° centígrados, ocasionando que el incendio se propagará de forma radial, provocando los daños que se describen en el presente dictamen.

Cuarta.- De acuerdo a las características de los restos óseos y dentales que se localizaron en el punto de origen o lugar de los hechos, se determina que el incendio alcanzó una temperatura máxima del orden los 1600 °C.

Quinta.- Tomando en cuenta la germinación y crecimiento de los entes vegetales encontrados en el lugar donde se ubico el origen del incendio, se establece que está fue con fecha posterior al hecho.

Sexta.- El desarrollo de los entes entomológicos encontrados en el lugar de los hechos fue posterior al incendio.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS EN INCENDIOS Y EXPLOSIONES

[REDACTED]

¹ Coordenadas Geográficas y la elevación fueron OBTENIDAS con un GPS, marca Garmin, Modelo Etrex 10.

² Las fotografías fueron realizadas con un equipo ordinario SAMSUNG, sólo tienen carácter ilustrativo y no sustituyen el dictamen de fotografía forense respectivo.